

PROTOCOLO DE CÁLCULO DE COLEGIATURA, PAGO Y COBRANZA

Para una mejor información y comprensión por parte de padres/madres, apoderados y apoderadas, detallamos a continuación el Protocolo **Colegiatura, Pago y Cobranza**, el cual se entiende conocido y aceptado por cada familia, pues al ingresar a este colegio adhieren y aceptan el Sistema de Colegiatura.

I COLEGIATURA

1. ¿Qué es la Colegiatura?

La colegiatura constituye el único ingreso del Colegio, siendo, por tanto, la fuente principal de financiamiento de los gastos operacionales e inversiones que se realizan cada año, en busca de dar una educación de calidad en un ambiente seguro a sus hijos e hijas.

El valor de la colegiatura por tramos se actualiza anualmente en base a la variación del IPC y los requerimientos del colegio.

Por su parte, la colegiatura que corresponderá a cada familia se determina en base al número de hijos(as) que estén debidamente matriculados en nuestro colegio. Sin perjuicio de ello, el equipo de directivo estará atento a conversar con quienes lo requieran durante todo el año para efectuar los ajustes que la nueva situación amerite en el valor de la colegiatura de la familia en cuestión.

II. PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE MATRÍCULA FAMILIAS ANTIGUAS

En el segundo semestre de cada año se informará a los(as) apoderados(as) del proceso general de renovación de matrícula, explicitando fechas de inicio, término y valores a cancelar por cada estudiante. Este proceso se realiza para los(as) alumnos(as) de kínder a 3° Medio, del presente año.

Requisitos para matricular:

1. Conocer y aceptar la Colegiatura .
2. No tener situaciones académicas pendientes.
3. Deberá estar al día con los pagos de la colegiatura y otros cargos del año en curso. No tener pagaré u otros documentos pendientes de pago.
4. Definir el(la) apoderado(a) económico(a).
5. Aceptar el contrato de prestación de servicio educacional.

En caso de renuncia a la matrícula:

- Debe comunicar formalmente a través de un correo electrónico al Profesor(a) Jefe, Dirección del Colegio.
- De no hacer uso de su derecho a matrícula en el período definido para su renovación, la Dirección procederá a disponer de la(s) vacante(s) no renovadas.
- **En ningún caso se procederá a la devolución del importe pagado por concepto de matrícula.**

OTROS ÍTEMS NO INCLUIDOS EN LA COLEGIATURA

- **Recaudados por el colegio**

1. Derecho a postulación¹
2. Cuota de Incorporación²
3. Matrícula.
4. Salidas Pedagógicas.
5. **Intereses por mora.** El plazo para cancelar la colegiatura mensual vence el día **05 de cada mes**, cualquier pago en días posteriores, está afecto a costos por mora correspondiente al **1% (base mensual)** por los días de retraso.
6. En el caso que los(as) alumnos(as) y/o apoderados(as) provoquen daños a la infraestructura/equipamiento del colegio, deberán pagar los costos involucrados en su reparación. El costo será cobrado bajo el nombre “Mejoras institucionales”.

¹ El Derecho de postulación corresponde a participar en el proceso de admisión según las vacantes disponibles año a año. No se hará devolución del pago de derecho a postulación si participó de la primera etapa del proceso (Evaluaciones)

² Este importe lo cancelan todas las familias nuevas que se incorporan a nuestro establecimiento educacional, y es pagado por familia y solo una vez.

Gastos Complementarios

1. Cuota del Centro de Padres, Madres y Apoderados(as).
2. Seguro de accidentes (optativo).

Los alumnos(as) que se matriculen durante el año de ingreso, deberán pagar el valor de la colegiatura de acuerdo a la fecha que se lleve a cabo, esto es, aquellos que se matriculen hasta el 30 de abril cancelan un 100% de esta, si se matricula entre 01 de mayo y 30 de junio deberán pagar un 75% de la colegiatura, y posterior al 30 de junio se cancela el 65% de la colegiatura.

III. REGLAMENTO DE PAGOS

El Colegio San Andrés de Calera de Tango es un establecimiento particular pagado. Financiado con el pago que los padres, madres y apoderados(as) hacen, el desarrollo del Programa Educativo y las inversiones necesarias para el equipamiento y mejoramiento de la infraestructura existente, por lo es imprescindible que las familias efectúen los pagos comprometidos en forma oportuna.

La colegiatura anual puede pagarse hasta en 12 cuotas mensuales (enero a diciembre), o en menos cuotas pero esta no podran sobre pasar la fecha de 30 de diciembre.

- **Rebaja al Hermano(a).**

Cuando una familia matricule a un segundo, tercer o cuarto hijo(a) en el colegio, se aplicará exclusivamente a la colegiatura, una rebaja de la colegiatura que corresponda a la familia según cálculo efectuado. Para hacer efectiva esta rebaja deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Todos(as) los(as) hijos(as) deben estar estudiando simultáneamente en el colegio.

Si son 2 hermanos(as), el segundo tendra un 10% de descuento en la colegiatura, si son 3 hermanos(as), al tercer hermano se le hara un 20% en la colegiatura, si son 4 o mas hermanos(as), al ultimo se le hara un 30% de la colegiatura.

Formas de Pago Colegiatura y otros ítems

- **Pago de Colegiatura Anual:** La colegiatura anual, podra ser cancelada con cheque al día, efectivo, transferencia bancaria, o tarjeta de credito en las cuotas que el apoderado estime conveniente, con un maximo de 12 cuotas
- Los cuartos medio pagaran con un maximo de 11 cuotas, siendo la ultima en el mes de noviembre.
- **Cheque con un maximo de 12 si parte la primera cuota en enero del año academico, no sobrepasando diciembre del año academico.**

Formas de Pago Matrícula

- **Pago de Matrícula:** La matrícula, podrá ser cancelada con cheque al día, efectivo, transferencia bancaria, o tarjeta de crédito en las cuotas que el apoderado estime conveniente, con un máximo de 3 cuotas
- **Cheque con un máximo de 3 si parte la primera cuota en enero del año académico.**
- Todos los alumnos y alumnas deben pagar matrícula, independiente de su fecha de ingreso al colegio.
- Los(as) alumnos(as) que retornen al colegio, deben pagar matrícula de alumno(a) nuevo(a).

IV. MORA Y COBRANZA

El plazo para cancelar la colegiatura **vence el 15 de cada mes**, cualquier pago en días posteriores, está afecto a intereses con una tasa de 1% (base mensual por los días de retraso).

Responsabilidad.

Corresponderá a los apoderados y apoderadas que se encuentren en situación de mora acercarse a normalizar la situación de sus hijos(as) dentro de los quince días siguientes a que su pago haya vencido.

Dentro de los primeros días de cada mes, a contar del mes de abril, se enviará vía correo electrónico una **carta de cobranza** en que se informarán los valores adeudados.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Personas y recursos a través de su área de Colegiatura y Cobranza, podrá citar a entrevista a las apoderadas y apoderados que se encuentren en situación de mora, con el fin de buscar alternativas de solución a la problemática de pago.

Efectos de la morosidad.

Las familias y/o apoderados(as) en situación de mora quedarán afectas a lo siguiente:

1. **Intereses por Mora.** A partir de la fecha de vencimiento del pago, se aplicará un recargo del 1% mensual sobre el monto adeudado, hasta el día en que la familia regularice el pago.
2. **Deuda superior a 6 mensualidades.** Quienes adeuden más de 6 cuotas de la colegiatura, no podrán documentar su deuda. En este caso, la deuda se deberá pagar en efectivo o tarjeta de crédito, abonando al menos el 50% de lo adeudado.
3. **Cheques o Pagarés.** Los pagos pactados con cheques o pagarés:
 - Serán cobrados al día de su vencimiento, es decir, se depositarán en la fecha que indica el documento o al día hábil siguiente.
 - Los cheques y pagarés protestados sólo serán devueltos contra el pago del 100% de su valor.
4. **Talleres Extraprogramáticos.** Estudiantes cuyos apoderados(as) posean deudas por colegiatura u otros ítems, **no podrán inscribirse** en los talleres extraprogramáticos que ofrece el colegio.
5. **Cobranza Judicial.** El Colegio se reserva el derecho de enviar los documentos de pagos vencidos o protestados a cobranza judicial.

V. PROCEDIMIENTO EN CASO DE RETIRO DE UN(A) ESTUDIANTE.

Toda situación que implique renuncia al colegio o retiro temporal, deberá ser informada a través de un correo electrónico dirigido a las siguientes instancias: Profesor(a) Jefe(a) con copia a la Dirección .

Una vez que se oficializa el retiro y con esto el pago de colegiatura y otros ítems, se activará un procedimiento que permitirá dar de baja al alumno en el Sistema Nacional de Registro de

Estudiantes (MINEDUC), información clave para renunciar y matricular en cualquier otro colegio de Chile.

Respecto a la situación de pagos de colegiatura y otros ítems es importante considerar las siguientes situaciones:

- a. **Retiro temporal del alumno(a) por intercambio:** en el caso de los alumnos que participen de intercambios estudiantiles, el(la) apoderado(a) deberá pagar el total anual de las colegiaturas y todos los otros ítems adicionales, para mantener la vacante de su hijo(a). De lo contrario, el Colegio queda en libertad de asignar la vacante del estudiante.
- b. **Retiro temporal del alumno(a) por planificación familiar, cierre anticipado del año u otro motivo.** El(la) apoderado(a) deberá pagar la colegiatura anual completa y todos los otros ítems adicionales, si desea mantener la vacante.
- c. **Retiro definitivo de alumno(a) durante el año escolar:** se exigirá el pago completo de la colegiatura correspondiente al mes en que informe formalmente el retiro del alumno(a). Por otro lado, deberán pagar el **30% del saldo de la colegiatura**.
- d. **Renuncia de alumno(a) antiguo matriculado(a)** No habrá devolución de matrícula bajo ninguna circunstancia.
- e. **Renuncia de alumno(a) nuevo(a) matriculado(a) (todos los niveles):** no se devolverá la matrícula bajo ninguna circunstancia.

VI. PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE APODERADO(A) ECONÓMICO(A).

La modificación de apoderado(a) económico(a) se podrá realizar sólo si ambos apoderados manifiestan su acuerdo firmando un documento de manera presencial en las Oficina del Colegio. Este cambio sólo se podrá realizar una vez al año, en el proceso de actualización de antecedentes y se hará efectivo en la plataforma al siguiente año escolar. En caso de que la familia presente deuda,

el (la) nuevo(a) apoderado(a) económico(a) deberá aceptar expresamente que el pago de dicha deuda pasa a ser su responsabilidad.

En el caso de padres separados, toda la información de cuentas se canaliza directamente con el(la) apoderado(a) económico(a). El(la) apoderado(a) académico(a) puede acceder a la información de pagos, previa autorización por escrito del apoderado(a) económico(a) al área de cobranza vía correo electrónico.